

nistrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-86/99.

Encausado: Hostelería Odiel, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Sextante, núm. 4. Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 26 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones de reintegro recaídas en el expediente seguido a la Asociación Profesional de Vigilantes de Seguridad, de Málaga.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de Resolución de reintegro de fecha 30 de septiembre de 1999, a la Entidad Asociación Profesional de Vigilantes de Seguridad (Aprovis), con domicilio en C/ Armengual de la Mota, núm. 37, de Málaga, NIF: G-29615895, y núm. expediente 29-137/95-J, C-1, por incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, de la obligación de justificación y de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

Se le ordena el ingreso de 2.219.520 ptas. de principal más 554.865 ptas. de intereses de demora en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga.

Dicho reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso se efectuará en la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

En el documento de ingreso u orden de transferencia deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a esta Delegación, remitiendo copia del citado documento.

Se advierte que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de octubre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a don Blas Sans Farré, titular del expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución dictada por la Instructora del expediente sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-0009/99 a don Blas Sans Farré, como titular del mismo, con último domicilio conocido en C/ Nueva, 8, de Marbella (Málaga), se notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se le advierte que podrá tomar vista de las actuaciones practicadas y recogidas en el expediente obrante en las dependencias de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. La Aurora, 47, Ed. Servicios Múltiples, 7.ª planta, puerta 8, donde podrá obtener relación de todos los documentos obrantes en el expediente, de conformidad con lo estipulado en el art. 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, pueda alegar lo que en su defensa interese.

Málaga, 19 de octubre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución del expediente sancionador CA-017/98.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de Archivo del expediente sancionador CA-017/99, incoado contra doña Adela Lucas Alcázar, titular del establecimiento denominado Rte. «El Balandro», de Chiclana Fra., que tuvo su último domicilio en CN-340, km 13, de Chiclana Fra., por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída.

Se le hace saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-23/99.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-23/99, incoado a Promociones Turísticas, S.A., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Tamarindos, Edificio Festival, oficina 9, de Benalmádena-Costa (Málaga), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), por infracción de la normativa turística vigente, de los arts. 51 y 52 del Decreto 110/86 (BOJA núm. 69, de 15.7.86).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 28 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Torreblascopedro (VJA-097). (PP. 1244/99).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 23 de marzo de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Pastor y Fernández Tour, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Torreblascopedro (VJA-097), por sustitución de la concesión V-2945:JA-293 (EC-JA-160), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

Campillo del Río-Jaén, con paradas en Campillo del Río, Torreblascopedro, Lupión, Begíjar, Empalme de Begíjar, km 22 N-321, Mancha Real, Jaén.

Torreblascopedro-Jaén, con paradas en Torreblascopedro, Lupión, Begíjar, Empalme de Begíjar, km 22 N-321, Mancha Real y Jaén.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,0591 ptas./viaj.-km.  
- Exceso de equipajes y encargos: 1,2089 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montefrío y Alcalá la Real (VJA-140). (PP. 3261/99).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 18 de octubre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Arco Marfil, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Montefrío y Alcalá la Real (VJA-140), por sustitución de la concesión V-875:JA-079 (EC-JA-096), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

Montefrío-Alcalá la Real, con paradas en Montefrío, Venta Agramaderos, Las Pedrizas, Alcalá la Real.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,2899 ptas./viaj.-km.  
- Exceso de equipajes y encargos: 1,2435 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 y 115.1